

# Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

DESIGNA NUEVO SUJETO PASIVO DE LA  
LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y  
LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN  
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS  
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0729

SANTIAGO, 13 JUN 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, de 2014 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; en el Decreto N°283 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 676, de 03 de junio de 2016, este Servicio estableció su nueva organización interna y asignó las funciones que ahí se indican, a cada centro de responsabilidad.
2. Que, en esta nueva estructura se estableció una nueva subdirección, denominada "Subdirección de Consumidores y Mercados", y se modificaron las funciones de la "Subdirección de Gestión y Territorio", pasando a denominarse "Subdirección de Desarrollo Institucional".
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 630, de 4 de mayo de 2015, este Servicio designó como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios que ella se indican, entre ellos al Subdirector Jurídico y a la Subdirectora de Gestión y Territorio, de conformidad a los establecido en el artículo 3° de la misma ley.
4. Que a fin de dar concordancia a lo dispuesto en los Considerandos anteriores, resulta necesario complementar la ya referida Resolución Exenta N° 630, de 2016, en el sentido de designar como sujeto pasivo al funcionario a cargo de la nueva Subdirección, en atención a que se estima que el mismo tendrá atribuciones decisorias relevantes o puede influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

**Servicio Nacional  
del Consumidor**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Director Nacional.

5. Las facultades que la Ley confiere a este

**RESUELVO:**

1°. **DESÍGNASE** en calidad de sujeto pasivo de la ley N° 20.730, a quien se desempeñe en la función de "Subdirector/a de Consumidores y Mercados."

2°. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 630, de fecha 4 de mayo de 2015, en el sentido que se indica:

**DONDE DICE**

Subdirector/a de Gestión y Territorio.

**DEBE DECIR**

Subdirector/a de Desarrollo Institucional.

3°. **NOTIFÍCASE**, por el medio que resulte más idóneo, del contenido del presente acto administrativo al Subdirector de Consumidores y Mercados.

4°. **ANÓTENSE** al margen de la Resolución Exenta N° 630/2015 el número y fecha de este acto administrativo

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE GOBIERNO  
TRANSPARENTE DE ESTE SERVICIO**



# Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

DESIGNA NUEVO SUJETO PASIVO DE LA  
LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y  
LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN  
INTERESES PARTICULARES ANTE LAS  
AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0729

SANTIAGO, 13 JUN 2016

**VISTOS:** Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.730, de 2014 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Título VI de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, que regula el Servicio Nacional del Consumidor; en el Decreto N°283 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que nombra a don Ernesto Muñoz Lamartine como Director Nacional del Servicio Nacional del Consumidor; en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

## CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 676, de 03 de junio de 2016, este Servicio estableció su nueva organización interna y asignó las funciones que ahí se indican, a cada centro de responsabilidad.
2. Que, en esta nueva estructura se estableció una nueva subdirección, denominada "Subdirección de Consumidores y Mercados", y se modificaron las funciones de la "Subdirección de Gestión y Territorio", pasando a denominarse "Subdirección de Desarrollo Institucional".
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 630, de 4 de mayo de 2015, este Servicio designó como sujetos pasivos de la Ley N° 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios que ella se indican, entre ellos al Subdirector Jurídico y a la Subdirectora de Gestión y Territorio, de conformidad a lo establecido en el artículo 3° de la misma ley.
4. Que a fin de dar concordancia a lo dispuesto en los Considerandos anteriores, resulta necesario complementar la ya referida Resolución Exenta N° 630, de 2016, en el sentido de designar como sujeto pasivo al funcionario a cargo de la nueva Subdirección, en atención a que se estima que el mismo tendrá atribuciones decisorias relevantes o puede influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración.

# Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

Director Nacional.

5. Las facultades que la Ley confiere a este

## RESUELVO:

1°. **DESÍGNASE** en calidad de sujeto pasivo de la ley N° 20.730, a quien se desempeñe en la función de "Subdirector/a de Consumidores y Mercados."

2°. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 630, de fecha 4 de mayo de 2015, en el sentido que se indica:

### DONDE DICE

Subdirector/a de Gestión y Territorio.

### DEBE DECIR

Subdirector/a de Desarrollo Institucional.

3°. **NOTIFÍCASE**, por el medio que resulte más idóneo, del contenido del presente acto administrativo al Subdirector de Consumidores y Mercados.

4°. **ANÓTENSE** al margen de la Resolución Exenta N° 630/2015 el número y fecha de este acto administrativo

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE GOBIERNO  
TRANSPARENTE DE ESTE SERVICIO



Distribución  
Gabinete  
Fiscalía Administrativa  
Subdirección de Desarrollo Institucional  
Subdirección Jurídica  
Subdirección de Consumidores y Mercados  
División de Consumo Financiero  
Auditoría  
Partes

